



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 184-DP-2015

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-2012, la resolución 98-DP-15 “Convenio firmado en el marco de cooperación y asistencia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche”, y;

CONSIDERANDO:

- Que el área de mediación a cargo de la Dra. Ingrid Kuster, es la encargada de organizar las capacitaciones en relación al mencionado convenio;
- Que el Módulo IV de Formación en Mediación Comunitaria se realizará los días 18 y 19 de Septiembre de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas en las instalaciones de ATSA (Gremio de los trabajadores de la Sanidad) sito en Pasaje Gutierrez 843;
- Que se debe cubrir los gastos de traslado de los capacitadores y lunch para los participantes;
- Que la Dra. Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182) será la encargada de realizar los pagos necesarios para la realización de la mencionada actividad;
- Que estos gastos son los previstos por el modulo IV de cinco totales en fechas a convenir con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

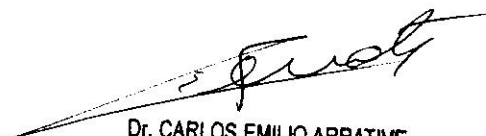
RESUELVE:

ARTICULADO:

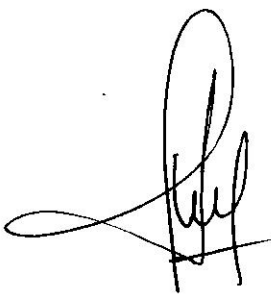
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ 3.000,00 (**Pesos Tres Mil**) a favor de la Dra. Andrea Galaverna (DNI N° 17.579.182), en concepto de suma con cargo a rendir para gastos de organización de curso de capacitación en mediación, los días 18 y 19 de septiembre en las instalaciones de ATSA (Gremio de los trabajadores de la Sanidad).
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04. Mediación Comunitaria.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Septiembre de 2015.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche